

BASES PROGRAMA de DOCENCIA CIBERINFEC AYUDAS A LA FORMACION Y MOVILIDAD

El Centro de Investigación Biomédica en Red de Enfermedades Infecciosas (*CIBERINFEC*), dentro de su Programa de Formación contempla convocar ayudas para mejorar las habilidades y los recursos científicos de los investigadores del *CIBERINFEC* y el personal adscrito.

I. OBJETO

Se establece un sistema de convocatoria ABIERTA para solicitar ayudas de formación con cargo a la partida de Coordinación y Formación de *CIBERINFEC* destinada a este apartado en 2022.

- Se podrán financiar o co-financiar:

- A. Estancias de corta duración (entre 1 y 6 meses) para el aprendizaje de técnicas o habilidades o para la realización de tareas que tengan un impacto directo en la actividad investigadora de los grupos *CIBERINFEC* (por ejemplo, planificación o realización de proyectos en colaboración). Estas estancias pueden ser en otros grupos *CIBERINFEC*, en grupos de otras áreas CIBER o incluso en grupos externos (tanto nacionales como internacionales).
- B. Gastos de inscripción o matrícula en cursos o actividades formativas
- C. Bolsas de viaje para la asistencia a cursos o actividades formativas fuera del lugar de residencia habitual

- Solo podrán ser beneficiarios de estas ayudas de formación los miembros del *CIBERINFEC*, ya sean investigadores o personal contratado.

II. MODALIDADES DE AYUDA

Esta

- A. Bolsas de viaje para la cofinanciación de estancias, fuera del lugar de residencia, para el aprendizaje de técnicas o planificación y realización de proyectos en colaboración. La dotación económica será de 600€/mes (para transporte, alojamiento, comidas...) y el 80% del desplazamiento ida-vuelta. La dotación es la misma tanto para estancias en el extranjero como en territorio nacional. Para ver la forma de pago, leer el apartado "reintegro de gasto, modalidad D".
- B. Cofinanciación de tasas de matrícula a cursos o actividades formativas (en general, cursos de 3er ciclo universitario). Módulos de hasta 500 euros/solicitud.
- C. Bolsas de viaje para la asistencia a cursos o actividades formativas fuera del lugar de residencia habitual. Módulos de hasta 500 euros/solicitud.

Condiciones

- No se concederá más de 1 ayuda por modalidad/candidato/año excepto en casos muy justificados, que deberán ser aprobados por la Comisión de Docencia.
- Cada grupo del *CIBERINFEC* sólo podrá disponer de 2 ayudas, en cualquiera de las 3 modalidades, por anualidad administrativa del *CIBERINFEC*.
- No se otorgarán ayudas a cursos que hayan finalizado o que estén iniciados. Las ayudas se solicitarán antes del inicio del curso, para que la resolución favorable tenga fecha anterior a la fecha de inicio del curso.
- No son susceptibles de financiación con las ayudas convocadas en este programa la asistencia a congresos, jornadas de presentación u otros eventos similares.

III. SOLICITANTES

Requisitos de los Candidatos

- Podrán solicitar estas ayudas los investigadores pertenecientes a los grupos de pleno derecho *CIBERINFEC* y que sean **personal contratado o adscrito**.
- El personal beneficiario ha de encontrarse en activo en *CIBERINFEC* en el momento de la solicitud y hasta la finalización de la actividad para la que se solicita la ayuda.
- Además, deben cumplir los requisitos específicos establecidos para la realización del curso o aprendizaje de la técnica.

IV. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Plazo de solicitud

Se establece un sistema de convocatoria abierta, sin más fecha de cierre que la impuesta por la disponibilidad presupuestaria. Las solicitudes serán presentadas con al menos 2 meses de antelación respecto a la fecha prevista del disfrute de la ayuda ya que las resoluciones se realizarán bimensualmente.

Documentación para presentar

Para proceder a la evaluación de la solicitud, los investigadores solicitantes deberán enviar por correo electrónico a formacion@ciberinfec.es los siguientes cuatro (4) documentos firmados y escaneados.

1.- Formulario de solicitud, según modelo relacionado en el **Anexo 1**, que incluye la siguiente información:

a. Filiación del candidato incluyendo la siguiente información:

- Nombre
- Apellidos
- Puesto actual
- Titulación académica
- Año titulación
- Año nacimiento
- E-mail

- Teléfono
- NIF

b. Según tipo de ayuda solicitada:

| Modalidad A (cofinanciación de estancias en otra ciudad) | Modalidad B (cofinanciación de tasas de matrícula) | Modalidad C (bolsas de viaje) |
|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Identificación del centro o equipo de destino. - Institución Académica. <ul style="list-style-type: none"> - Responsable. - Actividad a desarrollar. <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de inicio. - Duración. | <ul style="list-style-type: none"> - Identificación del Curso (programa). - Institución Académica. - Breve descripción del contenido. - Fechas de inicio y finalización. | <ul style="list-style-type: none"> - Identificación del curso o la actividad formativa (programa). - Institución Académica - Breve descripción del contenido. - Fechas previstas de viaje. |

c. Razones que justifican la solicitud (½ página)

2.- Carta de apoyo del jefe de grupo.

La solicitud de ayuda debe incluir un informe del jefe de grupo en el que manifieste su apoyo a la solicitud, describa brevemente el papel del solicitante en el grupo, el proyecto al que está vinculado, y cuál es el interés para la actividad investigadora del grupo la realización del curso o la estancia temporal en otro centro (½ página).

3.- Curriculum vitae abreviado del candidato en formato FECYT.

4.- Carta de aceptación o inscripción (en el caso de bolsas de viaje o estancias en otros centros).

V. RESOLUCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará por dos miembros de la comisión de docencia en bases a criterios de calidad de la propuesta, adecuación a los objetivos científicos del *CIBERINFEC* e idoneidad técnica, científica y disponibilidad presupuestaria.

Si la ayuda solicitada se resuelve favorablemente, se notificará al beneficiario por correo electrónico, adjuntando el Documento de notificación favorable y la Resolución, poniendo en copia al Departamento de Administración del Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER), mediante el correo javier.vinaras@ciberisciii.es; sara.tellez@ciberisciii.es para dar aviso de que se producirá el reintegro de los gastos.

VI. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Realización del informe final.

Una vez finalizada la actividad, para justificar la ayuda concedida, el beneficiario deberá elaborar un informe final que se enviará por correo electrónico (escaneado y firmado) a ana.cochon@ciberisciii.es; sara.tellez@ciberisciii.es . Dicho informe debe explicar la actividad realizada y la formación adquirida en un máximo de 2 folios.

Además, los candidatos que hayan realizado estancias en otros centros deberán presentar su trabajo en las Jornadas de Formación *CIBERINFEC*. El candidato será responsable de hacer mención del CIBER en artículos o ponencias derivadas de dicha estancia.

Reintegro de los gastos.

Para proceder al reintegro de los gastos se seguirán los siguientes pasos:

1.

MODALIDAD A y C: En el caso de bolsas de viaje se procederá a abrir un **GASTO** en la Intranet <https://intranet.cientifis.com/Ciber/security/login.aspx> con su usuario y contraseña, asignándolos al Centro de Coste correspondiente (XXXXXX). Se rellenará además el documento “declaración responsable de gastos” (en la intranet), que será firmado y enviado a la Unidad Técnica por correo ordinario junto con el resto de los documentos originales, en el plazo de 1 mes desde la finalización del curso o estancia (ver punto 4).

MODALIDAD B: En el caso de ayudas para tasas de matrícula de cursos formativos o de doctorado, se abrirá una **COMPRA** en la Intranet <https://intranet.cientifis.com/Ciber/security/login.aspx> y se solicitará a la entidad organizadora del curso una factura a nombre de CIBER con los siguientes datos de facturación:

CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED (CIBER)
Instituto de Salud Carlos III
C/Monforte de Lemos, 3-5. Pabellón 11. 08029-MADRID.
CIF: G85296226

2. Enviar por **correo electrónico** a ana.cochon@ciberisciii.es; sara.tellez@ciberisciii.es los justificantes de pago escaneados y la declaración responsable de gastos.

3. Adjuntar en la **aplicación** los documentos firmados y escaneados específicos de cada modalidad.

- Resolución favorable de la ayuda, firmada por la coordinadora de Docencia (todas las modalidades)
- Declaración responsable de gastos (MOD A y MOD C)
- Factura del curso a nombre del CIBER, si es posible (MOD B)
- Documentos justificativos de pago (tickets, ...). En el caso de las estancias largas (MOD C), los justificantes de pago se enviarán todos juntos a la finalización de la actividad. Este requisito es imprescindible para la obtención de cualquier ayuda futura, tanto para el perceptor como para el grupo al cual está integrado.

4. Enviar todos los documentos anteriores (originales firmados) por correo postal a la Unidad Técnica dirección:

Ana Cochon/ Sara Tellez

Reintegro de gastos de la Modalidad A

La dotación mensual de 600€ se abonará al solicitante en dos fracciones:

- Un 80% de la dotación mensual total se reembolsará al incorporarse en el centro de trabajo solicitado y previo envío de la justificación o certificación de su vinculación con el centro de acogida.
- El 20% mensual restante se reembolsará al finalizar la estancia, junto con la cantidad correspondiente al desplazamiento ida-vuelta, tras la entrega de justificantes y el envío del informe final a la Comisión de Docencia para su evaluación.

En resumen:

| | | | |
|------------------------------------|--|--|--|
| Dotación mensual 600€ | | 80% del desplazamiento ida-vuelta | |
| 80% se paga a la llegada al centro | 20% se paga al final, tras enviar el informe final y los justificantes | Se paga al final, tras enviar el informe final y los justificantes | |

VII. DIFUSIÓN

El *CIBERINFEC* se reserva el derecho de difusión, en su memoria y en otras comunicaciones propias, de una descripción general de las tareas realizadas durante la estancia objeto de la ayuda de movilidad.

** Los documentos originales de justificaciones de pago (facturas, tickets y notas de gastos,...) deben relacionar los gastos con las actividades.*